## **NOTA INFORMATIVA**



## PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2017 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3.25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia en 3,25 por ciento. Esta decisión toma en cuenta los siguientes factores:
  - i. La inflación en noviembre continuó disminuyendo dentro del rango de meta debido a la reversión de choques de oferta. Se proyecta que ésta siga reduciéndose en los siguientes meses, para posteriormente converger a 2,0 por ciento a fines de 2018. Por su parte, las mediciones de tendencia inflacionaria continúan reduciéndose y se espera que se mantengan dentro del rango meta en 2017 y 2018;
  - ii. La expectativa de inflación a 12 meses disminuyó dentro del rango meta y se proyecta que seguirá reduciéndose en los próximos meses hasta ubicarse en 2,0 por ciento;
  - iii. El crecimiento de la actividad económica se viene dinamizando por un mayor gasto público y privado, aunque se mantiene por debajo de su crecimiento potencial; y,
  - iv. La economía mundial sigue recuperándose gradualmente, aunque con una relativa incertidumbre asociada a una eventual reversión de los estímulos monetarios en las economías avanzadas.
- 2. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, modificaciones en la posición de su política monetaria.
- 3. Los indicadores recientes de inflación y actividad muestran la siguiente información:
  - i. La inflación de noviembre fue -0,20 por ciento, con lo cual su tasa interanual pasó de 2,04 por ciento en octubre a 1,54 por ciento en noviembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,03 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,35 por ciento en octubre a 2,23 por ciento en noviembre, también dentro del rango meta.
  - ii. Los indicadores de expectativas empresariales a noviembre se mantienen en el rango optimista; aunque el crecimiento de la economía se encuentra por debajo de su potencial.
- 4. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - i. Depósitos overnight: 2,00 por ciento anual.
  - ii. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 3,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
  - iii. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
- 5. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los siguientes doce meses es el siguiente:

11 de enero8 de febrero8 de marzo12 de abril10 de mayo7 de junio12 de julio9 de agosto13 de setiembre11 de octubre8 de noviembre13 de diciembre

6. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas:

23 de marzo 15 de junio 21 de setiembre 21 de diciembre

Lima. 14 de diciembre de 2017.